



**PROTOCOLO DE PERROS
APOYO EMOCIONAL
UNIANDÉS 2022**

2022

Tabla de contenido

Introducción.....	2
Normatividad	3
Objetivo	4
Definiciones	4
Consideraciones generales	4
Especie.....	5
Espacios	5
Espacios no permitidos:	6
Cantidad.....	6
Autorización	6
Proceso de ingreso	6
1. Certificación en salud mental	6
2. Veterinaria	7
3. Compromiso.....	7
4. Habilitación ingreso	7
Bibliografía.....	8
Anexo 1.....	9

Introducción

Durante la pandemia 2020, la salud mental adquirió relevancia significativa dadas las condiciones de confinamiento, exacerbación de afección de patologías mentales de base y limitación a los servicios de salud en psicología/psiquiatría. Una de las estrategias para el manejo de estas condiciones, son los animales de apoyo emocional.

De acuerdo a la Ley Americana Discapacidades- ADA (de sus siglas en inglés *Americans with Disabilities Act*), “un animal de servicio significa cualquier perro que está entrenado individualmente para realizar un trabajo o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluyendo una discapacidad física, mental, sensorial, psiquiátrica, intelectual u otra discapacidad mental” Dentro de este grupo, los animales de apoyo emocional, animales de confort y perros de terapia no son animales de servicio, pero

pueden ser parte de un plan de tratamiento médico, al proporcionar compañía, alivian la soledad y a veces ayudan con la depresión, la ansiedad, y ciertas fobias (ADA, 2014).

La Universidad de los Andes, no es ajena a esta realidad y es consciente de la importancia de la Salud Mental de su comunidad, por lo anterior se establece el siguiente protocolo siempre con el interés de generar bienestar, manteniendo un equilibrio en el bienestar de la persona, del animal y de la comunidad, considerando la importancia de cada uno.

Normatividad

A nivel mundial, se estableció el ADA que implementó la ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990, el cual incluye los parámetros para los permisos de los animales de apoyo en un número de diferentes contextos ya que las normas y los permisos relacionados con el acceso con animales de terapia como parte de un plan de tratamiento médico, los cuales proporcionan compañía, como soporte en la depresión, ansiedad, y fobias, pero no tienen entrenamiento especial para llevar a cabo tareas que ayudan a personas con discapacidades. Estos animales de terapia proporcionan contacto terapéutico a las personas, por lo general en un contexto clínico, para mejorar su bienestar físico, social, emocional y/o el funcionamiento cognitivo (ADA, 2014).

Para el ámbito laboral, esta ley establece que, en el caso de un animal de servicio o un animal de apoyo emocional, si la discapacidad no es obvia y/o la razón por la cual se necesita el animal no está clara, se podrá solicitar documentación para establecer la existencia de una discapacidad y cómo el animal ayuda a que la persona realice sus actividades y la forma en que el perro está entrenado para comportarse. A nivel académico son pocas las veces se permite acompañar a los estudiantes en las escuelas públicas y la determinación de si un estudiante puede utilizar un animal que no sea un animal de servicio debe hacerla el equipo de intervención por educación especializada o Sección 504 de la ley de rehabilitación americana basado en cada caso individual (ADA, 2014).

En nuestro país, El Código Nacional de Policía y Convivencia en su artículo 117 (Codigo Nacional de policía y convivencia, 2016), establece la responsabilidad y regulaciones en temas de animales domésticos. Es aclaratorio que esta ley regularía el animal de compañía o mascota:

“Artículo 117. Tenencia de animales domésticos o mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas... Parágrafo 2°. La permanencia de un animal doméstico o mascota se sujetará a la reglamentación interna de las edificaciones públicas, que por su naturaleza así lo requieran. Salvo por circunstancias extraordinarias que así lo ameriten, no se podrá prohibir la permanencia de los mismos.

De igual manera, se estableció en 2017 la política pública de intervenciones y terapia asistida con animales para el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos con el fin de mejorar la calidad de vida y generar nuevas alternativas terapéuticas, que contribuyan a que las personas y sus comunidades obtengan bienestar a través del vínculo con los animales. (Consejo de Medellín, 2017)

Según lo anterior, aunque la ley no es taxativa en cuanto al ingreso de perros como apoyo emocional en Universidades o entidades privadas, nos brinda un marco para propender por el bienestar de nuestros miembros, sus mascotas y la comunidad en salud mental.

Objetivo

Este protocolo tiene la finalidad de indicar los pasos a seguir para el ingreso de una mascota (género *canis*, especie *canis familiaris* o perro) como apoyo emocional al campus y los requisitos que debe cumplir cualquier miembro de la comunidad que lo solicite.

Población y Alcance

Todas las personas que tengan un vínculo vigente laboral o académico con la Universidad de los Andes.

Definiciones

Animales de apoyo emocional: Animales de compañía, que alivian los síntomas de depresión, ansiedad o fobias. No son animales entrenados para personas con discapacidad.

Certificación mascota apoyo emocional: documento emitido por un psicólogo clínico o médico psiquiatra en el cual certifique que el paciente presenta una patología en salud mental y requiere de un animal de apoyo emocional para llevar a cabo sus actividades académicas o administrativas en el campus.

Consideraciones generales

Es necesario contemplar estas 3 variables para el ingreso de caninos al campus, las cuales deben estar en equilibrio:

1. La persona: el ser humano que tenga una afectación en su salud mental, los perros de apoyo emocional será una de las posibilidades de manejo psicoterapéutico, lo cual contribuye al manejo de cuadros de ansiedad, depresión, pánico, entre otros. La decisión institucional estará a cargo de un profesional experto en salud mental (psicólogo clínico o médico psiquiatra).
2. El animal: Es importante establecer el comportamiento del perro como mascota, y la posibilidad que se encuentre incomodo o intranquilo al permanecer en un

lugar desconocido y este no pueda expresarlo abiertamente. Por lo anterior, es importante tener un balance de los riesgos con los beneficios en la conducta del perro en un espacio social, asegurándose que el animal esté en óptimas condiciones de salud, vacunación, higiene (incluyendo desparasitación) y educación-obediencia.

3. Comunidad: debe tenerse en cuenta la tranquilidad y aceptación por parte de la comunidad, la salud de las demás personas (alergias por exposición a los animales), exposición a ruido (ladrido o maullido) y mantener en adecuado estado todas las instalaciones del campus.

De no haber consenso con las 3 premisas anteriores, disminuye la posibilidad de viabilizar el ingreso del perro al campus.

A continuación, se brindan las especificaciones para ingreso de perros:

- Especie
- Espacios permitidos y no permitidos
- Cantidad
- Autorización

Especie

En este protocolo, se incluirá únicamente el ingreso de perros (*canis familiaris*) que cumplan con todos los requisitos para el ingreso al campus, ya que son la única especie doméstica con evidencia científica que responde a los cambios emocionales del ser humano.

De igual manera, esta especie canina cuenta con menos vectores para transmisión de enfermedades en comparación con otros animales, presentan menos estrés en ambientes nuevos (en comparación con los felinos) y presentan menos riesgo de ser atacados por la fauna silvestre que circunda el campus (gatos ferales, búhos y aves rapaces)

Espacios

Los espacios permitidos para la estancia de estos caninos incluirán los espacios abiertos (terrazas, El Bobo, prados, entre otros), así como corredores. Estos espacios no deben intervenir con el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación y creación.

Se establecerá una zona de desechos para las necesidades de los perros, con adecuada ventilación. No obstante, es responsabilidad del dueño recoger los desechos de su mascota en el espacio asignado.

Espacios no permitidos:

Biblioteca general ni satélites, auditorios, laboratorios y talleres, salones, oficinas compartidas, Cafetería Central, instalaciones del Centro Deportivo. Es responsabilidad del propietario del perro, establecer el lugar o la persona con quien deba dejar a su mascota en caso que deba ingresar a alguno de sitios mencionados en este aparte.

Para el caso de salones de clase y oficinas compartidas se podrá establecer un acuerdo con todos los participantes del lugar, de tal manera que podrá ingresar el perro como apoyo emocional solo si todos los asistentes están de acuerdo.

Cantidad

La Universidad establece un número limitado de solicitudes semestrales para perros de apoyo emocional dado el espacio calculado dispuesto para el desecho las mascotas y el principio de primero en el tiempo, primero en derecho.

Autorización

Una vez esté autorizado el proceso de ingreso por el Departamento de Seguridad, la vigencia del ingreso será semestral. Al culminar este periodo en caso de requerir el ingreso de la mascota por indicación psicoterapéutica, deberá surtir nuevamente el proceso.

Proceso de ingreso

El estudiante, profesor o administrativo que requiera iniciar el proceso de ingreso de su perro mascota como apoyo emocional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Certificación en salud mental

El miembro de la comunidad, debe:

- Realizar su solicitud formalmente al Servicio Médico (salud@uniandes.edu.co) , adjuntando un certificado emitido por un psicólogo clínico o médico psiquiatra de los últimos 30 días, que informe las condiciones de salud mental y la necesidad del perro mascota como apoyo emocional dentro del campus, así como copia de su historia clínica psicológica/psiquiátrica la cual será únicamente revisada por el equipo médico/psicológico.
El Servicio Médico, generará aval institucional médico y psicológico una vez sea valorado el paciente en esta unidad
- Al recibir respuesta por parte de la unidad, podrá solicitar cita psicología clínica ingresando a <https://departamentomedico.bookeau.com/#/login> >>Atención presencial edificio Franco >> Psicología Clínica. La psicóloga estudiará el caso y remitirá concepto a Coordinación para aval.

La certificación o historia clínica debe ser concordante con la valoración psicológica clínica en el Centro Médico para continuar con el proceso.

2. Veterinaria

Una vez se ha avalado el punto anterior, el Servicio Médico remitirá la solicitud al Servicio Veterinario Uniandes a animalcore@uniandes.edu.co para verificación de:

- Comportamiento del canino a través del envío de la certificación de adiestramiento canino emitido por escuela canina
- Esquema de vacunación (envío de carné)
- Afiliación de seguro de mascotas en el cual incluya gastos veterinarios y responsabilidad civil por daños a terceros (enviar copia de la afiliación)

3. Compromiso

Al culminar la revisión por parte del Servicio Veterinario, se remitirá al solicitante al Departamento de Seguridad seguserv@uniandes.edu.co con copia al Servicio Médico (salud@uniandes.edu.co) para el diligenciamiento y firma del Compromiso (Anexo1) en el cual el dueño se hará cargo de:

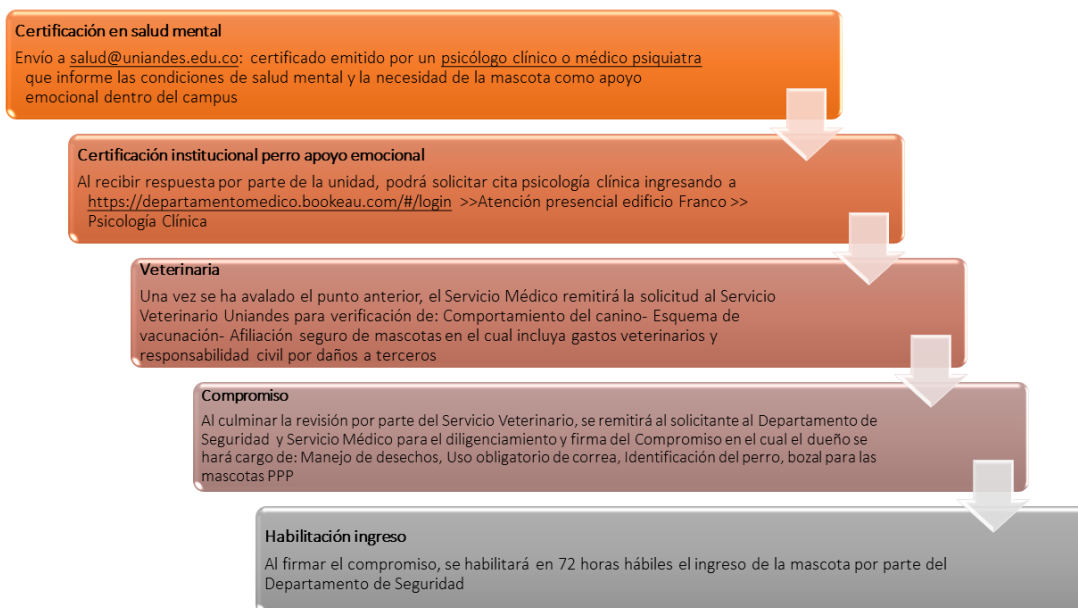
- Manejo de desechos
- Uso obligatorio de correa
- Identificación del perro
- Para el caso de los perros potencialmente peligrosos (PPP: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pitbull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés), deben contar con bozal de forma permanente.

El solicitante debe abstenerse de enviar el compromiso hasta no tener el aval de los requisitos previos.

4. Habilitación ingreso

Al firmar el compromiso, el Departamento de Seguridad habilitará en 72 horas hábiles el ingreso del perro, entregando un carnet Uniandes del perro de apoyo emocional.

Nota aclaratoria: Aunque la Universidad cuenta con Servicio Médico Veterinario, este está encargado exclusivamente de los modelos vivos de la Universidad, por lo cual no podrán estar cargo de la atención o el cuidado de los perros de apoyo emocional.



Control de cambios

FECHA	ACCIÓN O CAMBIO	RESPONSABLE
28/02/2022	Creación documento	Catherine Jaller Coordinadora Servicio Médico

Bibliografía

1. Animales de servicio y animales de apoyo emocional. ADA. 2014.
https://adata.org/sites/adata.org/files/files/Service_Animal_Booklet_final%20Spanish%20FINAL.pdf
2. Código Nacional de policía y convivencia. 2016.
<https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>
3. Política pública de intervenciones y terapia asistida con animales para el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. Consejo Medellín. 2017
<https://www.jaimecuartas.com/wp-content/uploads/2019/08/politica-publica-terapia-asistida-con-animales.pdf>

Anexo 1

Compromiso de responsabilidad – Perros de apoyo emocional

Yo, _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de estudiante (___), profesor (___), administrativo (___) de la Universidad de los Andes, dentro del proceso de ingreso del perro al campus como apoyo emocional, me comprometo a acatar el protocolo que me ha sido enviado. Siendo consciente de mi condición de salud y del riesgo que representa la estancia de mi perro en temas de: a) seguridad: Pérdida del animal; b) comportamiento: ansiedad de separación, destrucción de objetos en su entorno, eliminación inadecuada, trauma auto infligido, agresividad, marcación de territorio, destrucción de muebles, etc; c).Respuestas agresivas de los perros, ante presencia de otras mascotas o de los perros de seguridad con mayor probabilidad de accidente por ataque entre ellos; d). olores desagradables para las demás personas: por estimulación de las glándulas paraanales, el animal marca territorio o cuando está estresado; e). sobre los humanos: posibles alergias, pulgas, garrapatas, piojos de perro, posibles mordeduras. También se debe tener en cuenta a la posibilidad de personas que no sean receptivas de manera positiva ante la presencia de perros en el lugar académico o de trabajo.

Por lo anterior, manifiesto:

1. Mi compromiso en la colección y disposición en los sitios destinados para tal fin, de los desechos de mi perro
2. Mi compromiso a mantener el uso obligatorio de correa o trailla a mi perro
3. Mi perro deberá portar de forma permanente en un lugar visible su identificación
4. Mi compromiso a uso de bozal de forma permanente (excepto durante hidratación y alimentación), si mi mascota es catalogada como perros potencialmente peligrosos (PPP: (American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pitbull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés).
5. He sido informado detalladamente, del proceso de ingreso en el protocolo por LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
6. Asumo la responsabilidad individual de las actuaciones, hechos y decisiones mías y de mi perro que puedan implicar riesgo en la integridad física de cualquier miembro de la comunidad o sus instalaciones, y en tal sentido exonero a la Universidad de los Andes de cualquier responsabilidad renunciando desde ya al inicio de cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la Universidad relacionada con cualquier perjuicio o daño que pueda sufrir por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero durante mi presencia en el campus o instalaciones.

En constancia de mi compromiso de responsabilidad para el ingreso de mi mascota por este semestre al campus o instalaciones de la Universidad de los Andes, firmo este documento por medio digital en Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2022.

Firma

Nombre completo

CC